



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Jurisdicción

1

ACUERDO No. 24 DE 2012
Fecha de Sanción (23 AGO. 2012)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS
SERVICIOS DE TRANSITO QUE PRESTA LA ALCALDIA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Artículo 313 numeral 4° señala que corresponde a los Concejos Municipales de conformidad con la Constitución y la ley votar los tributos y los gastos locales.

Que el Artículo 338 de la Constitución Política establece que los Concejos Municipales a través de los Acuerdos deberán fijar la tarifa de las tasas y las contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les preste o participación en los beneficios que les proporcione.

Que el numeral 7 del Artículo 132 de la Ley 136 de 1994 consagra como atribución de los Concejos Municipales. "Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos, sobretasas"

Que por demás en el Artículo 15 de la Ley 1005 del 2006 se establece que: "... Corresponde... a Concejos Municipales... Fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derecho de tránsito, correspondiente a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional. ... Dichas tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía. ... Dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos..."

Que el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002 determina que los ingresos por conceptos de tránsito podrán cobrarse de acuerdo a las tarifas que fijen los Concejos Municipales.

Que el Concejo Municipal de Chía por medio del Acuerdo N° 002 de 2011 estableció los derechos de cobro por los servicios de tránsito y transporte prestados por la Alcaldía de Chía a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución y la Ley, la Administración elaboró un estudio técnico sobre los costos de los derechos de



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

transito, el que se encuentra ajustado a las exigencias contenidas en el Artículo 168 del Código Nacional de Transito teniendo en cuenta indicadores de eficiencia, eficacia y economía así como los costos inherentes a las transferencias que se deben realizar a cargo del Ministerio de Transporte, y las tarifas establecidas por esta misma entidad sobre los servicios del Registro Único Nacional de Transito (RUNT), constituyéndose en el sustento técnico del presente Acuerdo y siendo parte integrante del mismo.

Que a la fecha no se ha efectuado ningún reajuste a los derechos de tramite en mención.

Que en virtud a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Chía,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los valores por concepto de derechos de Trámites de transito y especies venales que se adelantan ante la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal así:

REGISTRO	DESCRIPCION DE TRAMITE	DERECHOS DE TRANSITO MUNICIPIO DE CHIA	ELABORAR ESPECIE VENAL	DERECHOS DE TRANSITO MINISTERIO DE TRANSPORTE (35%)	TARIFA RUNT	TARIFA CHIA
Registro inicial o inscripción	MATRICULA INICIAL PARTICULAR,PUBLICO Y OFICIAL	\$ 111.926	\$ 21.500	\$ 39.174	\$ 11.800	\$ 184.400
	MATRICULA DE MOTOCICLETA O SIMILARES	\$ 89.267	\$ 12.200	\$ 31.243	\$ 11.800	\$ 144.500
	REMATRICULA DE VEHICULOS	\$ 107.120	\$ 21.500	\$ 37.492	\$ 1.500	\$ 167.600
	REMATRICULA DE MOTOCICLETAS	\$ 89.267	\$ 12.200	\$ 31.243	\$ 1.500	\$ 134.200
	RADICACION DE CUENTA DE PARTICULARES, PUBLICOS	\$ 107.120	\$ 21.500	\$ 37.492	\$ 1.500	\$ 167.600
	RADICACION DE CUENTA DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES	\$ 35.707	\$ 12.200	\$ 12.497	\$ 1.500	\$ 61.900
Cambio de Características	CAMBIO DE MOTOR	\$ 64.301	\$ 7.000	\$ 22.505	\$ 1.500	\$ 95.300
	CAMBIO DE COLOR	\$ 64.301	\$ 7.000	\$ 22.505	\$ 1.500	\$ 80.800
	TRANSFORMACION	\$ 53.560	\$ 7.000	\$ 18.746	\$ 3.000	\$ 82.300
	REAFORO	\$ 53.560	\$ 7.000	\$ 18.746	\$ 0	\$ 79.300
	REGRABACION DE CHASIS/MOTOR/SERIE	\$ 53.560	\$ 7.000	\$ 18.746	\$ 1.500	\$ 80.800



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

	CAMBIO DE SERVICIO DE VEHICULOS DE PUBLICO A PARTICULAR	\$ 124.973	\$ 21.500	\$ 43.741	\$ 1.500	\$ 191.700
	CAMBIO DE SERVICIO DE MOTOCICLETAS DE PUBLICO A PARTICULAR	\$ 35.707	\$ 7.000	\$ 12.497	\$ 1.500	\$ 56.700
	BLINDAJE	\$ 53.560	\$ 7.000	\$ 18.746	\$ 3.000	\$ 82.300
Tramite asociado con placas	REPOSICION O DUPLICADO DE PLACAS DE VEHICULOS PARTICULARES, PUPlicos U OFICIALES 1 PLACA	\$ 53.560	\$ 14.219	\$ 18.746	\$ 1.500	\$ 88.000
	REPOSICION O DUPLICADO DE PLACAS DE VEHICULOS PARTICULARES, PUBLICOS U OFICIALES 2 PLACA	\$ 53.560	\$ 21.500	\$ 18.746	\$ 1.500	\$ 95.300
	REPOSICION O DUPLICADO DE PLACAS DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES	\$ 35.707	\$ 12.200	\$ 12.497	\$ 1.500	\$ 61.900
	CAMBIO DE PLACAS DE VEHICULOS	\$ 53.560	\$ 21.500	\$ 18.746	\$ 1.500	\$ 95.300
	CAMBIO DE PLACAS MOTOCICLETAS	\$ 53.560	\$ 21.500	\$ 18.746	\$ 1.500	\$ 95.300
	CAMBIO DE PLACAS VEHICULOS ANTIGUOS Y CLASICOS	\$ 53.560	\$ 21.500	\$ 18.746	\$ 1.500	\$ 95.300
	Afectan propiedad	INSCRIPCION O LEVANTAMIENTO DE LIMITACION	\$ 53.560	\$ 7.000	\$ 18.746	\$ 5.900
INSCRIPCION O LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN A LA PROPIEDAD O MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO		\$ 53.560	\$ 7.000	\$ 18.746	\$ 5.900	\$ 85.200
TRASPASOS DE VEHICULO		\$ 71.413	\$ 7.000	\$ 24.995	\$ 3.600	\$ 107.000
TRASPASO DE MOTOCICLETAS		\$ 56.300	\$ 7.000	\$ 19.705	\$ 3.600	\$ 86.600
TRASPASO VEHICULOS PERSONA INDETERMINADA		\$ 53.560	\$ 0	\$ 18.746	\$ 3.600	\$ 75.900



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

	TRASPASO MOTO PERSONA INDETERMINADA	\$ 53.560	\$ 0	\$ 18.746	\$ 3.600	\$ 75.900
Otros tramites	CANCELACION DE MATRICULA	\$ 17.853	\$ 0	\$-	\$ 1.500	\$ 19.400
	CERTIFICADO DE TRADICION PROPIEDAD, MATRICULA Y/O CONSTANCIAS	\$ 23.400	\$ 0	\$-	\$ 1.600	\$ 25.000
	DUPLICADO LICENCIA DE TRANSITO VEHICULO/MOTO	\$ 64.301	\$ 7.000	\$ 22.505	\$ 1.500	\$ 80.800
	TRASLADO DE REGISTRO O TRASLADO DE CUENTA	\$-	\$-	\$-	\$ 1.500	\$ 1.500
	FOTOCOPIAS Y OTROS	\$ 100	\$-	\$-	\$-	\$ 100
Licencias de Conducción	EXPEDICION (PRIMERA VEZ) VEHICULO	\$ 75.635	\$ 7.000	\$ 26.472	\$ 5.900	\$ 115.000
	EXPEDICION (PRIMERA VEZ) MOTO	\$ 66.005	\$ 7.000	\$ 23.102	\$ 5.900	\$ 102.000
	CONVALIDACION VEHICULO	\$ 71.413	\$ 7.000	\$ 24.995	\$ 1.500	\$ 104.900
	CONVALIDACION MOTO	\$ 53.560	\$ 7.000	\$ 18.746	\$ 1.500	\$ 80.800
	DUPLICADO DE LICENCIA PARA VEHICULO	\$ 68.523	\$ 7.000	\$ 23.983	\$ 1.500	\$ 101.000
	DUPLICADO DE LICENCIA PARA MOTO	\$ 50.152	\$ 7.000	\$ 17.553	\$ 1.500	\$ 76.200
	RECATEGORIZACION VEHICULO	\$ 68.523	\$ 7.000	\$ 23.983	\$ 1.500	\$ 101.000
	RECATEGORIZACION MOTO	\$ 53.560	\$ 7.000	\$ 18.746	\$ 1.500	\$ 80.800
	REFRENDACION LICENCIA VEHICULO	\$ 31.335	\$ 7.000	\$ 10.967	\$ 1.500	\$ 50.800
	REFRENDACION LICENCIA MOTO	\$ 57.856	\$ 7.000	\$ 20.250	\$ 1.500	\$ 86.600

ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores fijados como Derechos de Transito – Municipio de Chía, se incrementaran anualmente según el aumento del índice de Precios al Consumidor - IPC decretado por el DANE, respecto del año inmediatamente anterior. Con relación a los valores fijados como Especie Venal, Derechos del Ministerio de Transporte y Tarifa RUNT, estarán supeditados a lo establecido en la normatividad que se expida para tal fin.

ARTICULO TERCERO: Para el cobro de los derechos estipulados en el presente Acuerdo los valores a cobrar deberán aproximarse al múltiplo de mil más cercano.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ARTICULO CUARTO: Derogar parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo No 02 de 2011 en lo que respecta a los derechos de tramite de transito, a excepción de las tarifas de transporte publico; las cuales mantienen su vigencia.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente Acuerdo a la Gobernación de Cundinamarca para el respectivo control de legalidad señalado en numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía a los nueve (9) días del mes de Agosto de 2012.

ANGEL ERNESTO BUENO ARÉVALO
Presidente del Honorable Concejo

DENNIS IVONNE DAZA SANDOVAL
Secretaria



ACUERDO No. 24 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS DE COBRO POR
LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO QUE PRESTA LA ALCALDÍA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIONADO
AGOSTO 23 DE 2012


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHIA

CERTIFICA

QUE el Acuerdo Municipal No. 24 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS DE TRANSITO QUE PRESTA LA ALCALDIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

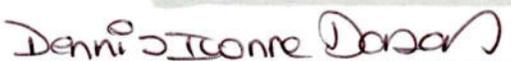
Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Mayo 26 de 2012	Aplazado
Primer debate	Mayo 27 de 2012	Aprobado 7:48 am
Segundo debate:	Mayo 30 de 2012	Aplazado
Segundo debate	Junio 7 de 2012	Aplazado
Segundo debate	Junio 12 de 2012	Aplazado
Segundo debate	Junio 13 de 2012	Aplazado
Segundo debate	Julio 26 de 2012	Aplazado
Segundo debate	Julio 31 de 2012	Aplazado
Segundo debate	Agosto 9 de 2012	Aprobado 6:22 pm

QUE el primer debate fue dado en Comisión Tercera durante el primer periodo de sesiones extraordinarias de vigencia 2012 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal Jairo Bolaños Marín.

QUE el segundo debate fue dado en sesiones ordinarias de la vigencia 2012 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

La presente Certificación se expide a los quince (15) días de mes de Agosto del año dos mil doce (2012).


DENNIS IVONNE DAZA SANDOVAL
Secretaria General